

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 17 de febrero de 2021. A Despacho del señor Juez, el presente proceso con la solicitud que antecede. Sírvase proveer.

La Secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÚEN PAZ

Auto de tramite No. 225
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Allega la parte actora pantallazo de la constancia de notificación de los demandados, la cual indica que el mensaje fue leído hace cuatro meses, sin embargo, el Despacho encuentra que dicha notificación allegada no indica el día en que fue entregado el correo para poder tener la certeza en qué fecha exacta quedaron notificados; luego entonces, se hace necesario allegar dicha constancia de notificación en debida forma, a fin de dar impulso al trámite procesal, el Juzgado,

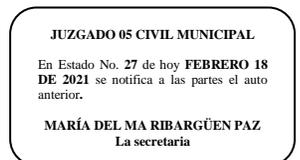
DISPONE:

PREVIO a ordenar seguir adelante con la ejecución, se REQUIERE a la parte actora para que, en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto por estado, proceda a allegar la constancia de notificación en debida forma antes mencionada, so pena de dar por terminado el presente proceso de conformidad con lo estipulado en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

03



Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

REF: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DTE: FINESA S.A.
DDO: JUAN CARLOS GARCIA CHANG y NATALALIA ANDREA MÉNDEZ LÓPEZ
RAD: 760014003005-2020-00242-00

Código de verificación:

55465528b98dd04581600b0b4bd1c9c28220d8f112287adf779ee318d3a46c1

7

Documento generado en 17/02/2021 03:43:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**